# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

**Secretaria de Finanzas**

# Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 60 fracción II, 72 y 82, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 98 de su Reglamento General, por su digno conducto me permito someter a la consideración de esa LXII Legislatura del Estado para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

# Exposición de Motivos.

Con fundamento en el artículo 82, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Gobernador del Estado, envía a la consideración de esa Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para ser sometido a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

La construcción del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 2017, constituye un área de oportunidad y un gran reto de dar certeza jurídica para que la distribución de los recursos públicos, se realice estrictamente bajo los Ejes rectores consignados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que contribuyan a la promoción del desarrollo social y humano de los habitantes del Estado; partimos de la premisa que la planeación, la presupuestación y la programación, son la base de todo el desarrollo disciplinado y organizado de las actividades del Gobierno.

Es una obligación del Titular del Poder Ejecutivo, señalada en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, administrar los recursos públicos, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura del Estado y conforme a los programas autorizados; en este sentido, el Presupuesto de Egresos, constituye el instrumento normativo de control de las asignaciones económicas a los entes públicos; cada ente público, en apego a sus atribuciones

legales deberán ejercer y administrar los recursos públicos de una manera disciplinada, responsable, eficiente, austera y transparente, acorde a las leyes que regulan el ejercicio del gasto público y a la realidad que vive el Estado de Zacatecas.

En este orden de ideas, estamos obligados no sólo en el orden legal sino éticamente, a que cada peso del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017 planteado, sea una erogación bien ejecutada en favor del desarrollo social y económico de nuestro Estado.

El objetivo principal del Decreto de Presupuesto, consiste en lograr la integración de todo el engranaje gubernamental para que las asignaciones presupuestarias en cada rubro tengan impacto directo o indirecto favorable en la sociedad, que pueda ser medible, evaluado y que contribuya no sólo a incentivar la actividad económica del Estado, sino a lograr mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.

El Ejercicio Fiscal 2017, vislumbra condiciones complicadas en la entidad, algunas adversidades que pueden constituir una serie de retos que dificultan y amenazan con entorpecer el puntual y cabal cumplimiento de los compromisos ofrecidos por el Titular del Ejecutivo, en el “El Contrato con Zacatecas”; el recorte presupuestal a las Entidades Federativas de los recursos federales va a impactar en 2017 a nuestra Entidad al recibir menos recursos federales en relación al Presupuesto de Egresos inmediato anterior, por lo que resulta prioritario establecer medidas disciplinarias, puntales y eficientes para la ejecución del gasto público de los recursos con los que se contará en el ejercicio fiscal 2017.

El contexto socio económico por el que atraviesa el país, hace necesario un replanteamiento no sólo distributivo en materia de recursos públicos, sino también administrativo, que nos permita al Estado de Zacatecas, obtener, aún en la adversidad, un crecimiento sostenible donde la disminución de los ingresos federales; la inflación; el alza de precios en la canasta básica y en los insumos energéticos entre otros condicionantes multifactoriales, sea de menor impacto en los programas y proyectos de los Ejes estratégicos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021, que van dirigidos a la población, sobre todo a los sectores más vulnerables.

En el Poder Ejecutivo y con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que entrará en vigor el 1ro de Enero de 2017, y como se señala en la exposición de motivos de ese ordenamiento legal, se ha reorganizado la administración pública centralizada y paraestatal para mejorar su funcionalidad y hacer eficientes los recursos

económicos que se ejercen a través de cada dependencia y entidad; la nueva ley, plantea un modelo de administración que redistribuye facultades de acuerdo con su función y objetivos, vincula el entramado institucional para una comunicación permanente bajo el modelo RIG (relaciones intergubernamentales), descentraliza funciones que flexibilizan el desempeño de la administración pública, haciéndolo más eficaz y expedito, obliga a la rendición de cuentas y combate a la corrupción, transparenta el ejercicio gubernamental y hace de la función pública un ejercicio de participación ciudadana.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública que estará vigente a partir del 1ro de enero del 2017, las Dependencias que integran la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, serán las siguientes:

1. Secretaría General de Gobierno;
2. Secretaría de Finanzas;
3. Secretaría de Seguridad Pública;
4. Secretaría de Administración;
5. Secretaría de la Función Pública;
6. Secretaría de Economía;
7. Secretaría de Turismo;
8. Secretaría de Infraestructura;
9. Secretaría de Educación;
10. Secretaría de Desarrollo Social;
11. Secretaría de Salud;
12. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;
13. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
14. Secretaría del Campo;
15. Secretaría de las Mujeres;
16. Secretaría de Migración;
17. Coordinación General Jurídica, y
18. Coordinación Estatal de Planeación.

Como se puede observar, la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, recoge varios componentes que estaban distribuidos en otras dependencias, lo que nos obliga a reasignar y robustecer los recursos que aquellas operaban y destinarlos a la nueva Secretaría

Para fortalecer las funciones del Gobierno del Estado en materia de planeación y distribución de recursos, se crea la Coordinación Estatal de Planeación, que entre otras facultades, no de menor importancia, ejercerá la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación; normará, definirá e implementará el Sistema Estatal de Planeación; asimismo, en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, presentarán el Programa Estatal de Obra Pública y, orientará a las dependencias y entidades para que sus programas, proyectos y acciones concurran al cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2017 – 2021.

Los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo en la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente a partir del 1ro de enero del 2017, además de aquellos que con posterioridad se creen, serán los siguientes:

1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
3. Consejo Estatal de Desarrollo Económico;
4. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
5. Servicios de Salud de Zacatecas;
6. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
7. Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos;
8. Instituto Regional del Patrimonio Mundial;
9. Instituto de la Defensoría Pública;
10. Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;
11. Sistema Zacatecano de Radio y Televisión;
12. Patronato Estatal de Promotores Voluntarios;
13. Instituto Zacatecano de Educación para Adultos;
14. Instituto de Capacitación para el Trabajo;
15. Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”;
16. Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas;
17. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas;
18. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
19. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas;
20. Universidad Politécnica de Zacatecas;
21. Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas;
22. Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán;
23. Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo;
24. Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango;
25. Instituto Tecnológico Superior de Loreto;
26. Instituto Tecnológico Superior de Río Grande;
27. Instituto Tecnológico Superior de Jerez;
28. Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete;
29. Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas “Refugio Reyes”;
30. Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas;
31. Colegio de Educación Profesional y Técnica de Zacatecas;
32. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; e
33. Instituto de Selección y Capacitación del Estado.

Tanto a dependencias como Organismos Públicos Descentralizados, en este proyecto, se les asigna un presupuesto equilibrado, austero, dentro del marco de la ley y que no afecte prestaciones de tipo laboral, que les permita cumplir cabalmente con sus obligaciones legales.

Considero la pertinencia en un ejercicio Republicano y respetuoso de las instancias y los órdenes de gobierno, hacer un llamado a los Poderes Legislativo y Judicial; a los Municipios; a los Organismos Autónomos y, a los Entes Públicos Paramunicipales, para que el cumplimiento de sus atribuciones legales, se realice con estricta austeridad y la disciplina financiera que nuestro Estado reclama en estos momentos.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017 propuesto, está construido en congruencia al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, por lo que mantiene un equilibrio presupuestario para dar cumplimiento a dicho documento en sus Ejes Estratégicos: Gobierno Abierto y de Resultados; Seguridad Humana; Competitividad y Prosperidad y, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

De manera responsable, este documento atiende a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, presentando un presupuesto en equilibrio con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, y que de acuerdo al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene:

1. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
2. El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
3. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Este documento es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el sentido de que, no exceden a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017.

Se atiende la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de presupuesto de egresos”, emitida por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, en la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, con base en la estructura y formatos autorizados, donde se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Se está dando cumplimiento al equilibrio presupuestario al que enuncia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; ya que, el Presupuesto de Egresos 2017, está respaldado por los ingresos previstos en el Proyecto de Ley de Ingresos 2017; contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible, se encuentra elaborado con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño disponibles.

Asimismo contiene objetivos anuales, estrategias y metas; cuenta con proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, plasmadas acorde a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2017 y contiene la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, como los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlas.

De la misma manera se observaron los criterios del Instituto Mexicano para la Competitividad en la construcción del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, tales como:

1. Uso de clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
2. El desglose de recursos destinados a las dependencias y oficinas de gobierno.
3. Información sobre recursos que las entidades federativas transfieren a los municipios/delegaciones.
4. El desglose de recursos destinados al pago de plazas y sueldos de funcionarios públicos.
5. La información sobre las condiciones de contratación de la deuda pública.
6. Los recursos transferidos de la federación a las entidades federativas.
7. El presupuesto destinado a fideicomisos, subsidios y programas de las entidades federativas.
8. El tipo de reglas utilizadas por los gobiernos para realizar ajustes y reasignaciones del dinero público.
9. Presupuesto de Egresos con transversalidad de los niños niñas y adolescentes.

El Presupuesto de Egresos que se propone, tiene como fin sentar las bases para logar los objetivos generales en cada Eje Estratégico y su estructura programática planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.

Esta iniciativa contiene íntegros los planteamientos formulados ante el Poder Ejecutivo, tanto por el Poder Legislativo, como por el Poder Judicial, así como por los Organismos Autónomos: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas y, el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.

Se ha privilegiado en la construcción del Presupuesto de Egresos, la atención social de los grupos vulnerables como lo son: las personas con discapacidad; los adultos mayores; los niños, niñas y adolescentes y, las mujeres; asimismo a la juventud y el deporte; y con especial atención a los migrantes.

El campo, el desarrollo económico y el turismo, son tres de los temas torales de atención en el Presupuesto de Egresos, que permitirán el desarrollo sostenible del Estado.

Son temas de atención prioritaria dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, la seguridad pública, la salud y la educación, resolviendo éste último en forma austera pero responsable incluyendo la problemática de los Organismos Públicos de Educación.

Como se planteó en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021, en materia de Educación: “Trabajar Diferente es hacerlo por el derecho a una educación de calidad e inclusiva, que sea un instrumento en Zacatecas que contribuya de manera directa a la materialización de otros

derechos como el derecho a la no discriminación, a la información, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la libertad de pensamiento, pero que además influya de manera directa en el derecho al trabajo y a un salario digno”.

“La educación en nuestra tierra es el conclave de nuestra historia y de nuestro futuro sobre el cual cimentamos un Estado próspero y generoso con sus niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres”.

El Presupuesto de Egresos para el sector educación, constituye el componente presupuestal de mayor reto para atender, es una prioridad para el Gobierno del Estado, dar certeza a los entes públicos y entidades, para que sus obligaciones las realicen destinando los recursos de manera eficientemente al objeto directo que es proporcionar una educación de calidad.

En congruencia con la obligación que tiene el Poder Ejecutivo del Estado de actuar de manera responsable y austera, la proyección del Presupuesto de Egresos que se presenta se realiza con el compromiso de no incrementar las plazas laborales del sector educativo, de manera que el servicio se atienda con calidad, eficiencia y responsabilidad, ajustándose a las ya existentes.

Con total responsabilidad que compete al Poder Ejecutivo y atendiendo a la normatividad que regula el servicio público y las leyes de disciplina financiera, se realizará un esfuerzo para atender en lo posible a las prestaciones salariales otorgadas de manera irresponsable por administraciones anteriores; sin embargo, las condiciones económicas por las que atraviesa el Estado, hacen inviable continuar con una tendencia creciente y desmedida en este tipo de prestaciones, por lo que serán atendidas con austeridad dentro de la capacidad financiera del Estado.

La administración Pública, atiende puntualmente a la Ley de Disciplina Financiera de Estados y Municipios, en relación al capítulo 1000 relativa a los tabuladores salariales y a la plantilla que exige la misma.

En relación a la problemática financiera y presupuestal que durante años han presentado los organismos públicos del sector educativo, ante la incapacidad financiera y falta de disponibilidad presupuestal para aportar a los organismos el 50% del pari – passu previsto en algunos de los convenios, se plantea realizar un esfuerzo extraordinario para atender de manera objetiva la falta de recursos presupuestales para estos organismos, tomando como base para su

asignación, criterios objetivos basados en la relación que guarda el personal docente con respecto al personal administrativo en cada ente, así como la relación docente – alumno y el nivel de matrícula que atiende cada institución.

Se están atendiendo de manera puntual las previsiones legales sobre fondos a constituirse para atender situaciones específicas como los son: el de Protección Civil y el de atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

En cumplimiento al artículo 9, adminiculado al Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se programó el 2.5% previsible para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionada por posibles desastres naturales, para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

Para atenderla Ley Estatal de Víctimas del Estado de Zacatecas, se presupuestó el 0.014% del total del Gasto Programable para suministrar al Fideicomiso de Atención a Víctimas del Delito y violaciones a los Derechos Humanos.

La estabilidad y gobernabilidad de los municipios es un tema fundamental para el Poder Ejecutivo, puesto que resulta de vital trascendencia e importancia que ellos cuenten con los recursos para sustentar sus actividades en el marco del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; razón por la cual el Presupuesto de Egresos que se presenta, supera los porcentajes mínimos establecidos para las asignaciones presupuestales que establece la Ley de Coordinación Fiscal en lo que a Participaciones se refiere; por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se atienden a cabalidad los porcentajes y fórmulas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para su distribución oportuna.

Las asignaciones presupuestales en Participaciones determinadas a los Municipios, se realizaron con base en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas y en la Ley de Coordinación Fiscal, proyectadas con factores del año 2016, las cuales serán actualizadas una vez que dichos factores sean publicados en el mes de enero del ejercicio fiscal de 2017.

Los Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se distribuyen

de acuerdo a las reglas, fórmulas y porcentajes contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, estaremos atendiendo puntualmente la ministración de dichos fondos a los Municipios.

Un tema importante a resaltar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, es el refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado de Zacatecas, que se realizará durante el ejercicio fiscal de 2017, por los $7,341´701,084, el objetivo que se busca con dicho refinanciamiento es reducir el nivel de la presión que actualmente implica el servicio de la deuda, bajo las condiciones actualmente contratadas o pactadas, actualmente el horizonte de pago de los créditos es de doce años en promedio, se pretende llevarlo a un horizonte de pago de veinte años; de manera responsable se plantea no solicitar periodo de gracia alguno, por el contrario, realizar pagos a cuenta de capital desde el primer mes, garantizando con ello la disminución gradual del saldo insoluto; pero conscientes de las limitaciones presupuestales y de la limitada capacidad de generación de ingresos propios.

Es por ello, y en atención a todo lo expuesto con anterioridad, que me permito someter a la consideración de esa soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

# DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**TÍTULO PRIMERO**

# DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

**CAPÍTULO I**

# Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto regular la autorización, asignación, ejercicio, registro, evaluación, control, transparencia y rendición de cuentas del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como las disposiciones Federales tal como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y las demás Disposiciones Estatales aplicables a la materia.

Artículo 2.- En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021, tomando en cuenta los compromisos, lo objetivos, estrategias, líneas de acción, metas contenidos en el mismo.

Artículo 3.- Es responsabilidad de los Entes Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, disciplinar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 4.- La interpretación del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Finanzas, de manera supletoria y a falta de disposición en concreto, se aplicará la Ley de Disciplina Financiera

y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Zacatecas y sus Municipios y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Secretaría aplicará las disposiciones del presente Decreto, para efectos administrativos, y de conformidad con lo que éste ordena, en el ámbito de sus competencias; los entes públicos aplicarán estas disposiciones en el ámbito de su esfera jurídica; unos y otros, deberán observar las medidas legales y principios para el ejercicio del presupuesto de egresos.

Artículo 5.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, realizadas por el ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.

IV.- Asignaciones presupuestales: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado mediante Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría a los ejecutores de Gasto.

V.- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a Funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. Además de utilizarse para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos

VII.- Clasificación por objeto del Gasto: la que permite clasificar las erogaciones, en congruencia con criterios internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil cuyo propósito es el registro único del gasto programado de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros que realizan los entes públicos, reuniendo en forma sistemática y homogénea todos los conceptos del gasto.

VIII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. La relación de fuentes de financiamiento es: 1. Recursos Fiscales 2. Financiamientos internos 3. Financiamientos externos 4. Ingresos propios 5. Recursos Federales 6. Recursos Estatales 7. Otros recursos.

IX.- Clasificación Económica: es parte de los clasificadores presupuestarios aprobados por el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real.

X.- Clasificación Administrativa: tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XI.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XII.- Dependencias: Las Secretarías y Coordinaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo incluyendo sus Órganos Desconcentrados.

XIII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIV.- Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos del presupuesto de Egresos modificado una vez que se haya cumplido las metas establecidas.

XV.- Entes Públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos públicos Autónomos del Estado; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;

XVI.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría.

XVII.- Fideicomisos Públicos Estatales o Municipales: Considerados Entes Públicos que forman parte de la Administración Pública Paraestatal o Paramunicipal.

XVIII.- Gasto Corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XIX.- Gasto Federalizado: Son los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México; constituido esencialmente por el ramo 28 participaciones federales y el ramo 33 aportaciones federales.

XX.- Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. ( Clasificador por tipo de Gasto CONAC).

XXI.- Gasto No Programable: las erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un eje o línea estratégica específica, destinado a fondos, fideicomisos y previsiones económicas y salariales.

XXII.- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIII.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

XXIV.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXV.- Programas: son los aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

XXVI.- Secretaría: La Secretaría de Finanzas.

XXVII.- Subsidios: Las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos, a los diferentes sectores de la sociedad.

XXVIII.-Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los entes públicos.

XIX.- Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de los ordenamientos legales siguientes: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Di y las demás leyes de la materia.

Artículo 6.- La Secretaría garantiza que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones normativas locales.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7.- La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, en el Informe de Avance de Gestión Financiera y en el Informe de la Cuenta Pública, la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: La igualdad entre mujeres y hombres; Para las niñas, niños y adolescentes; De ciencia, tecnología e innovación; Especial concurrente para el desarrollo sustentable; Erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; Recursos para la atención de grupos vulnerables; y, Cambio climático y medio ambiente.

# CAPÍTULO II

**De las Erogaciones**

Artículo 8.- El gasto total previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de **$ 35,033,593,697.00** (Treinta y cinco mil treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.

|  |  |
| --- | --- |
| Se distribuye de la siguiente manera: |  |
|  | **Asignación Presupuestal** |
| I. Poder Legislativo | **418,101,960** |
| II. Poder Judicial | **556,590,422** |
| III. Órganos Autónomos | **2,499,371,627** |
| IV. Poder Ejecutivo | **31,559,529,688** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| a) Gasto Programable |  | 17,699,499,889 |
| b) Gasto no Programable |  | 13,860,029,799 |
| 1.inversiones Financieras |  | 849,187,237 |
| 2. Municipios |  | 4,557,132,752 |
| 3. Deuda Pública |  | 8,453,709,810 |
|  | Total | **35,033,593,697** |

Artículo 9.- De acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, la forma en que se integran los ingresos del Estado, es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Categorías** |  | **Asignación Presupuestal** |
| **1** | Recursos Fiscales |  | 13,716,200,368 |
| **2** | Financiamientos internos |  | 7,341,701,084 |
| **3** | Ingresos propios |  | - |
| **4** | Recursos Federales |  | 13,975,692,245 |
| **5** | Otros Recursos |  | - |
|  |  | **Total** | **35,033,593,697** |

Artículo 10.- El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la Entidad, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 11.- De acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se distribuye de la siguiente manera:

# No Categorías Asignación Presupuestal

1 Gasto Corriente

22,169,702,582

1. Gasto de Capital

Amortización de la Deuda y Disminución de

1. Pasivos

1,773,247,867

8,453,709,810

4 Pensiones y jubilaciones

-

5 Participaciones

2,636,933,438

**Total 35,033,593,697**

Artículo 12.- El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de:

$418,101,960.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

# Poder Legislativo Asignación Presupuestal

Legislatura del Estado 295,536,715

Auditoria Superior del Estado 122,565,245

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de:

$556,590,422.00, de los cuales corresponden a:

# Poder Judicial Asignación Presupuestal

Tribunal Superior de Justicia 546,048,043

Tribunal de lo contencioso y

Administrativo 10,542,379

Artículo 15.- Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de $1,990,735,329.00, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

# Organismos Autónomos Asignación Presupuestal

Comisión Estatal de Derechos

Humanos 40,496,755

Instituto Zacatecano de

transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

25,417,453

|  |  |
| --- | --- |
| Personales  Instituto Electoral del Estado de |  |
| Zacatecas | 130,285,365 |
| Universidad Autónoma de Zacatecas | 1,753,720,025 |
| Tribunal de Justicia Electoral | 40,815,731 |

Artículo 16.- las asignaciones previstas para el Poder ejecutivo son por la cantidad de

$27,511,033,234.00, mismo que será distribuido de acuerdo a la siguiente estructura de proyecto:

# Dependencia/Proyecto Asignación Presupuestal

|  |  |
| --- | --- |
| **Jefatura de Oficina del C. Gobernador** | **87,623,505** |
| Coordinación Institucional | 87,623,505 |
| **Secretaría General de Gobierno** | **351,746,950** |
| Gestión estratégica para la coordinación de la gobernabilidad y política interior | 45,474,949 |
| Impartición de Justicia Laboral, Inspección y Capacitación entre los Factores de Producción | 35,836,940 |
| Cultura de Protección y Autoprotección ante fenómenos naturales y/o antoprogénicos | 21,199,687 |
| Coordinación Institucional, fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y prevención  delictiva. | 226,985,817 |

Profesionalización de elementos de las 14,158,808

|  |  |
| --- | --- |
| Instancias de Seguridad Pública |  |
| Atención Integral a Víctimas de Delito y de Violaciones de Derechos Humanos. | 3,274,693 |
| Implementar la política de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | 1,333,801 |
| Conservación de la memoria histórica para el fortalecimiento de la identidad de nuestro Estado. | 3,482,255 |
| **Secretaría de Finanzas** | **9,834,055,590** |
| Administración de los ingresos propios y transferidos | 342,304,384 |
| Contabilidad Gubernamental | 25,027,603 |
| Modernización del Catastro y Registro Púbico de la Propiedad | 43,002,138 |
| Gestión pública basada en resultados | 9,204,307,952 |
| Gestión Institucional de la Secretaría de Finanzas | 219,413,513 |
| **Secretaría de Seguridad Pública** | **768,440,725** |
| Seguridad Pública Estatal | 416,780,323 |
| Sistema Integral de Movilidad | 123,058,979 |
| Consolidación del Sistema de Justicia Penal | 14,703,225 |
| Sistema integral de reclusión, reinserción y reintegración social en Estado | 213,898,198 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Secretaría de Administración** | **316,290,720** |
| Mejora continua de los Procesos Críticos de la Secretaria de Administración | 60,490,548 |
| Administración de los Recursos Humanos del Gobierno del Estado | 19,729,309 |

|  |  |
| --- | --- |
| Adquisición y Contratación de Bienes y | 17,857,478 |
| Servicios |  |
| Administración de los Activos Fijos del | 47,595,778 |
| Gobierno del Estado |  |
| Oficialización de la Información y Cuidado de | 14,244,998 |
| la Identidad Institucional |  |
| Eventos Cívicos | 68,044,495 |
| Ciudad Administrativa | 36,500,565 |
| Transporte Gubernamental | 16,313,951 |
| Comunicación con Imagen Institucional | 21,680,022 |
| Estrategia Digital para Zacatecas | 13,833,576 |
| **Secretaría de la Función Pública** | **68,539,501** |
| Control, Evaluación y Combate a la Corrupción | 59,611,743 |
| Acceso a la Información Pública para consolidar la Transparencia y Rendición de | 2,176,061 |
| Cuentas |  |
| Controlaría Social | 5,851,697 |
| Programa Estatal de Modernización | 900,000 |
| Administrativa y Mejora Regulatoria |  |
| **Secretaría de Economía** | **124,523,758** |
| Articulación y fomento del Sector de | 4,563,478 |
| Tecnologías de la Información del Estado de |  |
| Zacatecas |  |
| Promoción para la atracción de inversiones | 30,734,604 |
| Programa de Apoyo al Empleo con fomento a | 42,820,323 |
| la igualdad de género y a la no discriminación |  |
| Desarrollo de Infraestructura industrial y de | 1,125,097 |
| servicios. |  |
| Acceso a financiamiento a las empresas y | 3,942,333 |
| actividades productivas de la entidad |  |

Programa de Industrialización y Comercialización de los Productos del Campo

464,516

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Programa para la Competitividad de MIPyMES, Emprendedores y comercialización | las la | 3,275,682 |
| Programa de crecimiento sustentable pequeña y mediana minería | de | 1,465,802 |
| Programa para el Desarrollo del Sector Artesanal | | 36,131,923 |
| **Secretaría de Turismo** | | **129,434,162** |
| Productos diversificados y servicios turísticos de calidad. | | 22,076,091 |
| Infraestructura turística incrementada en los Pueblos Mágicos y municipios con mayor vocación turística. | | 42,587,650 |
| Promoción incrementada de la oferta turística a nivel nacional e internacional. | | 64,770,421 |
| **Secretaría de Infraestructura** | | **711,899,969** |
| Eficiente Infraestructura de Obra Pública para desarrollo sustentable y moderno | | 204,028,427 |
| Desarrollo de la Infraestructura Vial en la Entidad | | 507,871,542 |
| **Secretaría de Educación** | | **8,670,217,815** |
| Educación Básica | | 7,317,627,544 |
| Educación Media Superior | | 194,090,361 |
| Educación Superior | | 293,009,064 |
| Cultura y el Arte | | 30,905,762 |
| Apoyos a la Educación | | 99,784,864 |
| Administración Educativa Estatal | | 734,800,220 |
| **Secretaría de Desarrollo Social** | | **207,301,812** |

|  |  |
| --- | --- |
| Coordinación del Desarrollo Social | 38,937,484 |
| Reducción de la pobreza en el estado | 87,458,741 |
| Disminuye la carencia de servicios básicos en la vivienda | 80,905,587 |
| **Secretaría de Salud** | **724,460** |
| Rectoría del Sistema Estatal de Salud | 724,460 |
| **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial** | **196,605,202** |
| Fomentar un ordenamiento territorial y un desarrollo urbano sustentable | 31,386,728 |
| Vivienda y Reserva Territorial | 140,281,197 |
| Regularización de la Tenencia de la Tierra y Cambio de Régimen | 24,937,277 |
| **Secretaría del Agua y Medio Ambiente** | **363,635,660** |
| Construcción de Obras y Estudios en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Estado de Zacatecas. | 221,183,699 |
| Construcción de Obras y/o Estudios en Materia de medio Ambiente para el Estado de Zacatecas | 142,451,961 |
| **Secretaría del Campo** | **640,690,976** |
| Innovación Tecnológica en el Sector Agrícola | 288,919,028 |
| La Productividad del Sector Pecuario es incrementada | 146,267,872 |
| Promover la agroindustria en el Estado | 47,247,363 |
| Infraestructura para el aprovechamiento del agua | 158,256,713 |

# Secretaría de las Mujeres 33,373,209

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Instaurar la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres | | 33,373,209 |
| **Secretaría de Migración** | | **115,298,374** |
| Vincular las actividades y procesos de la gestión migratoria para contribuir en el bienestar de las y los zacatecanas migrantes y sus familias. | | 17,902,247 |
| Programa 3X1 | | 97,396,127 |
| **Coordinación General Jurídica** | | **38,329,734** |
| Certeza jurídica otorgada en los actos de gobierno a la ciudadanía en general | | 35,829,734 |
| Proyecto de Modernización Integral de | | 2,500,000 |
| Registro Civil cuarta etapa |  |  |
| **Coordinación Estatal de Planeación** |  | **32,748,098** |
| Gestión estratégica para la planeación desarrollo | del | 24,407,490 |
| Programación y aplicación de políticas para la presupuestarían estatal | | 4,394,023 |
| Seguimiento y evaluación para el desarrollo | | 3,946,585 |
| **Procuraduría General de Justicia del Estado** | | **508,636,298** |
| Procuración de Justicia pronto y expedita con  la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal | | 508,636,298 |
| **Sistema Estatal para el Desarrollo 448,801,205** | | |
| **Integral de la Familia** | |  |
| Asistencia Integral a la Población Vulnerable del Estado | | 448,801,205 |
| **Consejo Estatal de Desarrollo Económico** | | **5,579,152** |
| Programa estratégico para el fortalecimiento y  competitividad de las actividades económicas del Estado de Zacatecas | | 5,579,152 |

**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**

# 89,785,725

|  |  |
| --- | --- |
| Desarrollo Científico, Tecnológico y de | 89,785,725 |
| Innovación en el Estado de Zacatecas |  |
| **Servicios de Salud de Zacatecas** | **2,523,778,513** |
| Acceso Efectivo a los Servicios de Salud | 274,610,827 |
| Calidad y Eficiencia de los Servicios de Salud | 2,059,576,775 |
| Prevención y detección oportuna de enfermedades. | 189,590,911 |
| **Régimen Estatal de Protección Social en** | **148,000,000** |
| **Salud** |  |
| Seguro Popular | 148,000,000 |

**Instituto Regional del Patrimonio Mundial**

Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

# 5,025,781

5,025,781

|  |  |
| --- | --- |
| **Instituto de la Defensoría Pública** | **39,369,613** |
| DEFENSORÍA PÚBLICA | 39,369,613 |
| **Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas** | **109,010,361** |
| Impulsar el deporte de alto rendimiento | 25,330,027 |
| Masificación de las actividades físicas y deportivas | 35,024,791 |
| Instalaciones deportivas para la práctica del deporte social, estudiantil y alto rendimiento | 48,655,543 |
| **Sistema Zacatecano de Radio y Televisión** | **24,071,177** |
| Fortalecimiento y ampliación del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión | 24,071,177 |

# Patronato Estatal de promotores Voluntarios

**7,483,559**

|  |  |
| --- | --- |
| Asistencia Social integral a grupos vulnerables | 7,483,559 |
| **Instituto Zacatecano de Educación para Adultos** | **65,238,769** |
| Atención a la Demanda de Educación para Adultos de 15 años y más en Rezago Educativo | 65,238,769 |
| **Instituto de Capacitación para el Trabajo** | **3,648,743** |
| Incremento de la Cobertura en la formación para y en el Trabajo | 3,648,743 |
| **Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde** | **171,905,850** |
| Modelo Cultural que atienda las necesidades de expresión de los habitantes del Estado de Zacatecas | 171,905,850 |
| **Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas** | **179,588,804** |
| Apropiados Espacios Educativos para Dignificar la Vida Escolar | 179,588,804 |
| **Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas** | **16,737,386** |
| Protección y Preservación del Patrimonio Cultural Material. | 16,737,386 |
| **Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas** | **28,405,775** |
| Programa para impulsar el bienestar de la Juventud y su inserción en las diversas áreas del desarrollo humano | 28,405,775 |
| **Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas Con Discapacidad en el Estado de Zacatecas** | **43,963,945** |
| Inclusión Social de Hombres y Mujeres con Discapacidad | 43,963,945 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Universidad Politécnica de Zacatecas** | **20,834,059** |
| Proyecto Estratégico de Educación Integral de Calidad | 20,834,059 |
| **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas** | **6,715,918** |
| Aplicación de la competitividad de los estudiantes a través de la Ciencia y Tecnología | 6,715,918 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán** | **3,500,000** |
| Fortalecimiento del ITSN 2017 | 3,500,000 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo** | **14,131,248** |
| El Tecnológico Superior de Fresnillo ofrece | 14,131,248 |

Educación de Calidad a la Totalidad a su matricula viable

# Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango

**8,484,208**

|  |  |
| --- | --- |
| Fortalecimiento del ITSZaS | 8,484,208 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Loreto** | **9,010,432** |
| Fortalecimiento del ITSL | 9,010,432 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Río Grande** | **12,060,336** |
| Servicio Educativo de Calidad Del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte | 12,060,336 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Jerez** | **5,904,561** |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 5,904,561 |
| **Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete** | **9,065,824** |
| Consolidación del servicio educativo de nivel | 9,065,824 |

superior prestado por el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente

|  |  |
| --- | --- |
| **Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes"** | **1,500,000** |
| Operación de la Escuela de Conservación y Restauración | 1,500,000 |
| **Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas** | **158,422,713** |
| Formación integral con oferta educativa de calidad | 158,422,713 |
| **Colegio de Educación Profesional** | **47,949,013** |

# Técnica de Zacatecas

Formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller

# Colegio de Estudios Científicos y

47,949,013

# 66,241,498

|  |  |
| --- | --- |
| **Tecnológicos del Estado de Zacatecas** |  |
| Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad en la Educación Media Superior | 66,241,498 |
| **Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas** | **13,367,396** |
| Profesionalización de los Servidores(as) Públicos(as) | 13,367,396 |
| **Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas** | **23,335,152** |
| Ofertar educación tecnológica de calidad a los estudiantes de la UTZAC | 23,335,152 |

Artículo 17.- Las asignaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la Clasificación Administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente:

# Poder Ejecutivo

**Concepto Asignación**

# Presupuestal

87,623,505.00

|  |  |
| --- | --- |
| Jefatura de Oficina del C. Gobernador  Secretaría General de Gobierno | 351,746,950.00 |
| Secretaría de Finanzas | 9,834,055,590.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 768,440,725.00 |
| Secretaría de Administración | 316,290,720.00 |
| Secretaría de la Función Pública | 68,539,501.00 |
| Secretaría de Economía | 124,523,758.00 |
| Secretaría de Turismo | 129,434,162.00 |
| Secretaría de Infraestructura | 711,899,969.00 |
| Secretaría de Educación | 8,670,217,815.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 207,301,812.00 |
| Secretaría de Salud | 724,460.00 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento 196,605,202.00  Territorial  Secretaría del Agua y Medio Ambiente 363,635,660.00 | |
| Secretaría del Campo | 640,690,976.00 |
| Secretaría de las Mujeres | 33,373,209.00 |
| Secretaría de Migración | 115,298,374.00 |
| Coordinación General Jurídica | 38,329,734.00 |
| Coordinación Estatal de Planeación | 32,748,098.00 |
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 508,636,298.00 |
| **Poder Legislativo**  Legislatura del Estado |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 295,536,715.00 |
| Auditoría Superior del Estado | 122,565,245.00 |
| **Poder Judicial** |  |
| Tribunal Superior de Justicia | 546,048,043.00 |
| Tribunal de Contencioso Administrativo | 10,542,379.00 |
| **Autónomos** |  |
| Comisión Estatal de Derechos Humanos | 40,496,755.00 |
| Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la 25,417,453.00 Información y Protección de Datos Personales | |
| Instituto Electoral del Estado de Zacatecas | 130,285,365.00 |
| Universidad Autónoma de Zacatecas | 1,753,720,025.00 |
| Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas | 40,815,731.00 |

# Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no Financieros.

|  |  |
| --- | --- |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 448,801,205.00 |
| Consejo Estatal de Desarrollo Económico | 5,579,152.00 |
| Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación | 89,785,725.00 |
| Servicios de Salud de Zacatecas | 2,523,778,513.00 |
| Régimen Estatal de Protección Social en Salud | 148,000,000.00 |

|  |  |
| --- | --- |
| Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos |  |
| Instituto Regional del Patrimonio Mundial | -  5,025,781.00 |
| Instituto de la Defensoría Pública | 39,369,613.00 |
| Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas | 109,010,361.00 |
| Sistema Zacatecano de Radio y Televisión | 24,071,177.00 |
| Patronato Estatal de Promotores Voluntarios | 7,483,559.00 |
| Instituto Zacatecano de Educación para Adultos | 65,238,769.00 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Zacatecas | 3,648,743.00 |
| Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” | 171,905,850.00 |
| Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas | 179,588,804.00 |

Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

16,737,386.00

Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas 28,405,775.00

Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con

|  |  |
| --- | --- |
| Discapacidad en el Estado de Zacatecas |  |
| Universidad Politécnica de Zacatecas | 20,834,059.00 |
| Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas | 6,715,918.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán | 3,500,000.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo | 14,131,248.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango | 8,484,208.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Loreto | 9,010,432.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Río Grande | 12,060,336.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Jerez | 5,904,561.00 |
| Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete | 9,065,824.00 |

43,963,945.00

Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas

1,500,000.00

|  |  |
| --- | --- |
| "Refugio Reyes" |  |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas | 158,422,713.00 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica de Zacatecas | 47,949,013.00 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de  Zacatecas  Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas | 66,241,498.00  13,367,396.00 |
| Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas | 23,335,152.00 |

# Instituciones Publicas de Seguridad Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de

Zacatecas -

**MUNICIPIOS** 4,557,132,752.00

# Total 35,033,593,697.00

Artículo 18.- De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto y Clasificación Programática, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017 se distribuye de la siguiente manera:

# Clasificación Funcional del Gasto

**Finalidad Función Subfunción Asignación**

# Presupuestal

Legislación

Justicia

Coordinación de la Política de Gobierno

# GOBIERNO

Legislación 295,536,715.00

Fiscalización 122,565,245.00

Impartición de Justicia 94,630,589.00

Procuración de Justicia 548,005,911.00

Reclusión y Readaptación Social 213,898,198.00

Derechos Humanos 41,830,556.00

Gubernatura 280,777,122.00

Política Interior 602,065,371.00

Preservación y Cuidado del Patrimonio Público

25,245,422.00

Función Pública 68,539,501.00

Asuntos Jurídicos -

Organización de Procesos Electorales

130,285,365.00

Población -

Territorio -

Otros 147,572,575.00

Relaciones Exteriores

Asuntos Financieros y Hacendarios

Relaciones Exteriores -

-

Asuntos Financieros 1,038,041,396.00

Asuntos Hacendarios 342,304,384.00

Seguridad Nacional -

Defensa -

Marina -

Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior

Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional

123,058,979.00

Policía 14,158,808.00

Protección Civil 21,199,687.00

Otros Servicios Generales

Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad

Sistema Nacional de Seguridad Pública

Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales

416,780,323.00

226,985,817.00

38,329,734.00

Servicios Estadísticos -

Servicios de Comunicación y Medios (Comunicación Social)

21,680,022.00

Acceso a la Información Pública 25,417,453.00

Gubernamental

Otros -

Protección Ambiental

# DESARROLLO SOCIAL

Ordenación de Desechos -

Administración del Agua 221,183,699.00

Ordenación de Aguas Residuales,

Drenaje y Alcantarillado -

Reducción de la Contaminación -

Protección de la Diversidad

Biológica y del Paisaje -

Vivienda y Servicios a la Comunidad

Salud

Otros de Protección Ambiental 142,451,961.00

Urbanización 235,415,155.00

Desarrollo Comunitario 80,905,587.00

Abastecimiento de Agua -

Alumbrado Público -

Vivienda 165,218,474.00

Servicios Comunales -

Desarrollo Regional 38,937,484.00

Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad

274,610,827.00

Prestación de Servicios de Salud a -

la Persona

Generación de Recursos para la

Salud -

Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

Rectoría del Sistema de Salud 724,460.00 Protección Social en Salud 2,397,167,686.00

Deporte y Recreación 109,010,361.00

Cultura 171,905,850.00

Radio, Televisión y Editoriales 24,071,177.00

Asuntos Religiosos y Otras -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Educación | Manifestaciones Sociales |  |
|  | Educación Básica | 7,417,412,408.00 |
|  | Educación Media Superior | 311,929,615.00 |
|  | Educación Superior | 2,319,693,540.00 |
|  | Posgrado | - |
|  | Educación para Adultos | 65,238,769.00 |

Protección Social

Otros servicios Educativos y Actividades Inherentes

945,294,786.00

Enfermedad e Incapacidad -

Edad Avanzada -

Familia e Hijos 87,458,741.00

Desempleo -

Alimentación y Nutrición -

Apoyo Social para la Vivienda -

Indígenas -

Otros Grupos Vulnerables 195,151,653.00

Otros Asuntos Sociales

Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

448,801,205.00

Otros Asuntos Sociales 33,373,209.00

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

# DESARROLLO ECONÓMICO

Asuntos Económicos Comerciales y Laborales en General

48,095,249.00

Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza

Combustibles y Energía

Asuntos Laborales Generales -

Agropecuaria 435,651,416.00

Silvicultura -

Acuacultura, Pesca y Caza -

Agroindustrial 47,247,363.00

Hidroagrícola 158,256,713.00

Apoyo Financiero a la Banca y

Seguro Agropecuario -

Carbón y Otros Combustibles

Minerales Sólidos -

Petróleo y Gas Natural

(Hidrocarburos) -

Minería, Manufacturas y Construcción

Combustibles Nucleares -

Otros Combustibles -

Electricidad -

Energía No Eléctrica -

Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales

1,465,802.00

Manufacturas -

Construcción 1,125,097.00

Transporte -

Transporte por Carretera 507,871,542.00 Transporte por Agua y Puertos -

Transporte por Ferrocarril -

Transporte Aéreo -

Transporte por Oleoductos y

Gasoductos y Otros Sistemas de - Transporte

Otros Relacionados con Transporte -

Comunicaciones -

Comunicaciones -

Turismo

Ciencia, Tecnología e Innovación

Turismo 129,434,162.00

Hoteles y Restaurantes -

-

Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos

Investigación Científica -

Desarrollo Tecnológico -

Otros Asuntos Económicos 89,785,725.00 Innovación -

Comercio, Distribución, -

|  |  |
| --- | --- |
| Almacenamiento y Depósito |  |
| Otros Industrias | 36,131,923.00 |
| Otros Asuntos Económicos | 42,820,323.00 |

# OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda

Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno

Deuda Pública Interna 8,053,709,810.00

Deuda Pública Externa -

Transferencias entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno

Participaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno

215,201,012.00

2,636,933,438.00

Aportaciones entre los diferentes 1,704,998,302.00

Saneamiento del Sistema Financiero

Niveles y Órdenes de Gobierno

Saneamiento del Sistema

Financiero -

Apoyos IPAB -

Banca de Desarrollo -

Apoyo a los Programas de

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Reestructuración en Unidades de Inversión (UDIS)

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

-

-

400,000,000.00

# Total 35,033,593,697

**Clasificación Programática**

# Programas Presupuestarios Asignación Presupuestal

**SUBSIDIOS: Sector**

# Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

Sujetos a Reglas de Operación S 1,641,569,576.00

Otros Subsidios

# DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

Prestación de servicios públicos Provisiones de Bienes Públicos

Planeación, seguimiento y

U 146,857,817.00

E 21,199,152,987.00

B -

evaluación de políticas públicas P 1,498,103,169.00

Promoción y fomento

Regulación y Supervisiones Funciones de las Fuerzas

F 2,180,049,241.00

G 16,737,386.00

Armadas A -

Específicos

# ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Proyectos de inversión

R 44,395,394.00

K 1,617,537,214.00

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Apoyo al proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | 582,796,618.00 |
| Apoyo a la Función pública y al mejoramiento de la gestión | O | 341,527,725.00 |
| Operaciones ajenas | W | - |
| **COMPROMISOS** |  |  |  |
|  | Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | - |
|  | Desastres Naturales | N | - |
| **OBLIGACIONES** |  |  |  |
|  | Pensiones y jubilaciones | J | - |
|  | Aportaciones a la seguridad social | T | - |
|  | Aportaciones a fonos desestabilización | Y | - |
|  | Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | - |
| **PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO** |  |  |  |
|  | Gasto Federalizado | I | 2,127,933,132.00 |
|  | Participaciones a entidades federativas y municipios | C | 2,636,933,438.00 |
|  | Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | - |
|  | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | 400,000,000.00 |

# Total 35,033,593,697.00

Anexo 2 y anexo 3.

Artículo 19.- Se asignará un monto de $ 691,045,243 destinado a Inversiones financieras y otras previsiones se distribuye de la siguiente manera:

# Inversiones Financiera y Otras Previsiones

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Asignación Presupuestal** |
| Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina | 89,407,074.00 |
| Fideicomiso de Impuesto sobre Servicios de Hospedaje | 1,343,740.00 |
| Previsiones Económicas y Salariales | 490,512,116.00 |
| Aportaciones Para Contingencias | 282,313.00 |
| Previsión Para Contribución de Mejoras | 90,000,000.00 |
| Previsión Para Erogaciones especiales | 16,500,000.00 |
| Fideicomiso de Atención a Victimas | 3,000,000.00 |

Artículo 20.- Las transferencias a Municipios del Estado, ascienden a la cantidad de

$4,557,132,752.00 y se distribuirán conforme a las siguientes asignaciones estimadas:

# PARTICIPACIONES Asignación Presupuestal

Participaciones a los Municipios 2,636,933,438.00

# APORTACIONES Asignación Presupuestal

Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal 827,514,983.00

Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios 877,483,319.00

# INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Asignación Presupuestal

Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y

municipal 134,158,820.00

Proyectos para el Desarrollo Regional 81,042,192.00

Artículo 21.- El gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos importa la cantidad de $ 51,446,764.00 y se muestra distribución en Anexo 4.

# CAPÍTULO III

**De los Servicios Personales**

Artículo 22.- En el Ejercicio Fiscal 2017, la Administración Pública Estatal contará con 8,436 plazas centralizadas y 1,561 descentralizadas de conformidad con el Anexo 5 de este Decreto.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo 6.

Artículo 24.- El Subsistema de Educación comprende un total de 36,089 plazas del magisterio, 6,582 Estatales y 29,507 federales.

Artículo 25.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en el Manual de Normas y Políticas Vigentes.

Artículo 26.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Administración.

Artículo 27.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 28.- Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo y Judicial y, Organismos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno, la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de las Unidades Administrativas correspondientes y deberá apegarse a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

# CAPÍTULO IV

**De la Deuda Pública y Obligaciones**

Artículo 29.- la asignación presupuestal total para el capitulo 9000, denominado deuda pública y obligaciones, para el gobierno del estado de zacatecas, es de $ 8,453,709,810.00, conformado por $ 7,449,801,792.00 para pagos de amortizaciones para pago de amortizaciones de capital de la deuda, son $758,840,018.00 para pago de intereses de la deuda, $ 25,068,000.00 para pago de comisiones, gastos y costos por cobertura de la deuda y $ 400,000,000.00 para ADEFAS, conforme a la siguiente tabla:

# Partida Concepto Asignación

**Presupuestal**

# Primer Trimestre

**Segundo Trimestre**

# Tercer Trimestre

**Cuarto Trimestre**

1,792

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Amortización  de la Deuda |  |
| 9100 | Pública | 7,449,801,792 7,399,80 |
| 9200 | Interés de la Deuda Publica | 578,840,018 153,7 |
| 9300 | Comisiones de la deuda Pública | 9,850,000 9,850,000 |
| 9400 | Gastos de la Deuda Pública | 1,098,000 348,000 |
| 9500 | Costos Por Coberturas | 14,120,000 2,280, |
| 9600 | Apoyos Financieros | - - |
| 9900 | Adeudos de Ejercicios Anteriores  (ADEFAS) | 400,000,000 400,000 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 16,666,666 | 16,666,666 | 16,666,666 |
| 136,898,073 | 145,569,412 | 142,667,834 |
| - | - | - |
| 750,000 | - | - |
| 7,280,000 | 2,280,000 | 2,280,000 |
| - | - | - |

04,699

000

,000 - - -

La composición de dicha asignación será ejercida como se muestra en el Anexo 7.

Artículo 30.- Se asigna para el pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) un importe de $ 400,000,000.00 de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera.

# TÍTULO SEGUNDO

**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

# Capítulo Único

De los recursos Federales transferidos al Estado y sus Municipios

Artículo 31.- El presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se conforma por el gasto propio

$ 21,057,901,452.00 y $ 13,975´692,245.00 proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones y los reintegros o devoluciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 32.- Las Dependencias, Entidades y Organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 33.- Las asignaciones previstas para los Municipios del Estado importan la cantidad de $ 4,557,132,752.00

Las participaciones Federales y el Estado a sus municipios importan $ 2,636,933,438.00, y se desglosan en Anexo 8.

Artículo 34.- Las aportaciones de la federación al Estado estimarán $11,273,143,793.00 y se desglosan a continuación:

# Partida Asignación Presupuestal

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE) |  | |
|  | Servicios Personales | 5,564,532,305 |
|  | Otros de Gasto Corriente | 595,990,421 |
|  | Gasto de Operación | 189,564,295 |
|  | Fondo de Compensación | - |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) |  | 2,056,309,204 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) |  |  |
|  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | 113,952,566 |
|  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | 827,514,983 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) |  | 877,483,319 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |  |  |
|  | Asistencia Social | 138,927,534 |
|  | Infraestructura Educativa Básica | 105,600,000 |
|  | Infraestructura Educativa Media Superior | 8,394,351 |
|  | Infraestructura Educativa Superior | 46,005,649 |

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y

Educación Tecnológica 35,449,013

Educación de Adultos 52,778,058

del Distrito Federal (FASP) 139,886,846

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades

Federativas (FAFEF) 520,755,249

Artículo 35.- Las aportaciones estimadas para los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Apozol

# Municipio

**Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM)**

# Fondos de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Apulco Atolinga Benito Juárez Calera

|  |  |
| --- | --- |
| 4,057,696.00 | 3,637,172.00 |
| 5,194,892.00 | 2,879,540.00 |
| 1,700,664.00 | 1,501,902.00 |
| 3,912,904.00 | 2,572,591.00 |
| 8,979,973.00 | 23,642,782.00 |

Cañitas de Felipe

Pescador 6,086,789.00 4,728,367.00

Concepción del Oro 9,131,091.00 5,951,966.00

Cuauhtémoc 4,275,462.00 7,411,738.00

Chalchihuites 11,464,955.00 6,895,145.00

El plateado de Joaquín Amaro

|  |  |
| --- | --- |
| 2,207,906.00 | 880,011.00 |
| 4,710,615.00 | 1,456,294.00 |
| 101,177,126.00 | 125,255,867.00 |
| 5,752,276.00 | 4,748,142.00 |
| 2,215,373.00 | 3,393,299.00 |
| 42,198,262.00 | 12,614,890.00 |
| 20,814,112.00 | 12,791,643.00 |
| 29,783,765.00 | 100,850,783.00 |
| 3,071,986.00 | 2,419,888.00 |
| 5,856,931.00 | 13,388,082.00 |
| 27,551,613.00 | 33,873,742.00 |
| 9,482,214.00 | 2,479,672.00 |

El Salvador Fresnillo

Genaro Codina

General Enrique Estrada

General Francisco R.

Murguía

General. Pánfilo Natera Guadalupe

Huanusco Jalpa Jerez

Jiménez del Teúl

Juan Aldama Juchipila Loreto

|  |  |
| --- | --- |
| 11,391,925.00 | 12,206,291.00 |
| 2,394,828.00 | 7,079,826.00 |
| 18,274,008.00 | 28,755,875.00 |
| 4,087,069.00 | 7,235,999.00 |
| 28,347,459.00 | 10,578,975.00 |
| 3,250,042.00 | 1,544,156.00 |
| 2,478,927.00 | 1,491,336.00 |
| 19,482,552.00 | 12,981,753.00 |
| 1,305,364.00 | 1,379,404.00 |
| 6,401,825.00 | 4,977,256.00 |
| 2,256,104.00 | 6,768,220.00 |
| 2,693,020.00 | 2,521,927.00 |
| 13,183,945.00 | 16,196,057.00 |
| 16,602,917.00 | 9,480,971.00 |
| 19,066,004.00 | 23,821,468.00 |
| 9,366,348.00 | 10,080,980.00 |

Luís Moya Mazapil

Melchor Ocampo Mezquital del Oro Miguel Auza Momax

Monte Escobedo Morelos

Moyahua de Estrada Nochistlan de Mejía Noria de Ángeles Ojocaliente

Panuco

Pinos

|  |  |
| --- | --- |
| 61,276,757.00 | 40,432,180.00 |
| 25,964,930.00 | 36,920,534.00 |
| 28,982,243.00 | 12,709,431.00 |
| 2,023,464.00 | 1,625,615.00 |
| 39,039,771.00 | 35,320,912.00 |
| 1,399,669.00 | 797,187.00 |
| 9,468,560.00 | 9,032,879.00 |
| 5,613,798.00 | 4,701,223.00 |
| 4,505,644.00 | 3,953,026.00 |
| 1,430,192.00 | 3,130,749.00 |
| 19,474,291.00 | 15,560,915.00 |
| 8,240,525.00 | 9,976,373.00 |
| 1,386,623.00 | 1,699,190.00 |
| 46,221,081.00 | 18,771,292.00 |
| 6,228,267.00 | 5,586,477.00 |
| 32,001,235.00 | 20,347,262.00 |

Río Grande Saín Alto

Santa María de la Paz Sombrerete Susticacán

Tabasco

Tepechitlán Tepetongo

Teul de González Ortega

Tlaltenango de Sánchez Román

Trancoso

Trinidad García de la Cadena

Valparaíso Vetagrande Villa de cos

Villa García

|  |  |
| --- | --- |
| 11,408,438.00 | 10,777,863.00 |
| 8,095,342.00 | 7,560,637.00 |
| 13,726,283.00 | 10,788,003.00 |
| 17,751,004.00 | 16,660,572.00 |
| 13,067,924.00 | 80,656,989.00 |
| **827,514,983.00** | **877,483,319.00** |

Villa González Ortega Villa Hidalgo Villanueva

Zacatecas

# Total

Nota: las cifras son provisionales ya que fueron calculados con los factores vigentes, las cuales serán actualizados en el mes de enero del 2017

Artículo 36.- La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fondo** | **Programa o Destino Estimado** | **Asignación Presupuestal** |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) | Programas Educativos | 6,350,087,021 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Programas en Salud | 2,056,309,204 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Obras de agua entubada | 15,285,776 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Obras de servicio de drenaje y alcantarillado | 31,000,000 |
| Fondo de Aportaciones para la | Obras de energía eléctrica o energías alternativas en |  |
| Infraestructura Social (FAIS) | viviendas con esta carencia | 14,000,000 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fondo de Aportaciones para la | Construcción, rehabilitación  y/o equipamiento de |  |
| Infraestructura Social (FAIS) | comedores comunitarios | 4,000,000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Entrega de materiales para vivienda | 49,666,790 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Infraestructura social básica para los municipios | 827,514,983 |
| Fondo de Aportaciones para el  Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales | Fortalecimiento a los |  |
| del Distrito Federal (FORTAMUN) | municipios | 877,483,319 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | Distribución de apoyos alimentarios | 138,927,534 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | Ejecución y supervisión de obra en espacios educativos | 160,000,000 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | Alfabetización de adultos | 52,778,058 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | Operación de los colegios de |  |
| (FAETA) | educación tecnológica | 35,449,013 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados del Distrito Federal (FASP) | Profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública | 139,886,846 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Deuda pública | 470,755,249 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades | Fortalecimiento de la ciencia |  |
| Federativas (FAFEF) | y la tecnología en el estado | 2,800,000 |
| Fondo de Aportaciones para el  Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Parque científico y  tecnológico de Zacatecas (segunda etapa) | 23,000,000 |

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Construcción del edificio

"Coworking Space" 24,200,000

Artículo 37.- Se establece un importe de $ 65,120,674.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuyen en 15 programas presupuestarios a cargo de 3 Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como se muestra a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Presupuestario** | **Asignación Presupuestal** |
| Sensibilización a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales. | 10,696,348 |
| Brindar albergue temporal y/o permanente y alimentación balanceada y nutritiva a niños y niñas de 0 a 12 años de edad en desamparo maltrato o abuso en la casa cuna "Placido Domingo". | 11,691,946 |
| Brindar albergue temporal y/o permanente, así como alimentación a niñas, niños y adolescentes en desamparo, maltrato o abuso en la casa hogar para jóvenes Zacatecas. | 3,660,156 |
| Apoyo a la población en desamparo en asesoría jurídica a través de la Procuraduría de Protección a niñas, niños, adolescentes y familia. | 9,332,648 |
| Otorgar créditos para el Autoempleo Juvenil, Emprendedores juveniles y Mujeres Jóvenes Emprendedoras. | 9,955,773 |
| Realizar el seguimiento, la evaluación y el control de los proyectos  productivos. | 2,677,005 |

|  |  |
| --- | --- |
| Realizar capacitaciones sobre Cultura  Emprendedora, Liderazgo y formación |  |
| laboral. | 1,265,673 |
| Habilitar espacios en beneficio de la juventud. | 1,696,116 |
| Realizar actividades artísticas, culturales, sociales, deportivas, políticas y para el rescate de valores encaminadas al fomento de la participación juvenil. | 3,192,359 |
| Otorgar diversos apoyos a jóvenes solicitantes y apoyos a asociaciones y grupos juveniles con el fin de que realicen sus proyectos con un impacto social en el entorno. | 954,636 |
| Otorgar becas a jóvenes para que puedan recibir una educación integral. | 4,622,017 |
| Realizar diagnóstico sobre la problemática de los jóvenes. | 1,388,617 |
| Brindar información sobre equidad de género y salud a las y los jóvenes (prevención de adicciones, nutrición, salud sexual y reproductiva). | 905,642 |
| Reuniones interinstitucionales en beneficio de la juventud. | 1,747,937 |
| política de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. | 1,333,801 |

# TÍTULO TERCERO

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

# Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 38.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que en materia de disciplina Financiera que sean emitidas por la Federación, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de los Poderes Legislativo,

Judicial, así como los Entes Públicos Autónomos, las Unidades Administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes, en apego a las leyes de la materia.

Artículo 39.- La Secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto a la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe de pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

# Capítulo II

**De la Racionalidad, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.**

Artículo 40.- La Secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición justificada que realice por escrito el Presidente Municipal al Secretario, siempre que el primero cuente con aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario y el análisis de previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario y adjuntando el análisis y proyecto para resolver sus finanzas públicas para su saneamiento y administración en los periodos ministrados por adelantado.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad u Organismo solicitante.

Artículo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valorización y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría.

Artículo 42.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 43.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44.- La Secretaría podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45.- La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del Ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades Públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría, y se refieren, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública; y atendiendo prioritariamente lo que enuncian las Leyes aplicables al respecto.

Artículo 46.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaria, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47.- El Legislatura del Estado, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48.- En caso de que durante el Ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

1. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
2. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y Programas, conforme el orden siguiente:
   1. Los gastos de comunicación social;
   2. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
   3. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
   4. Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades; y
3. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativos y Judicial y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 49.- En apego a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, las Dependencias, Entidades y los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y prestación de servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

1. Licitación Pública;
2. Invitación a cuando menos tres personas;
3. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías,

debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La Dependencia o Entidad determinará el carácter nacional o local de los procedimientos de contratación.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se atenderá a la normatividad federal que los regule, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 50.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

# Capítulo III Sanciones

Artículo 51.- Los Titulares de los Entes Públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de la aplicación de los recursos públicos asignados en el presente Presupuesto de Egresos, y que dicho ejercicio se realice con estricto apego a las Leyes que lo regulan.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, independientemente de las de carácter resarcitorio, penal, civil, o cualquiera de otra naturaleza.

# TÍTULO CUARTO

**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

Artículo 52.- Los programas presupuestarios que formen parte del presupuesto basado en resultados (PbR) asciende a la cantidad de $ 27,511,933,234.0 y son ejercidos por todas las dependencias y entidades del poder Ejecutivo estatal.

En el Anexo 9 se presentan la relación de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

Artículo 53.- Se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos 5 años, además de la proyección que abarca 5 años en adición al ejercicio fiscal de conformidad al art. 5 de la LDF. Anexo 10

Artículo 54.- Se presenta estudio actuarial de las pensiones de trabajadores como se muestra en Anexo 11.

Artículo 55.- Se anexa desglose de cuentas bancarias productivas. Anexo 12.

Artículo 56.- Se anexa Programa Operativo Anual Anexo 13 y estimación de cierre 2016 Anexo 14.

# TRANSITORIOS

**Artículo primero**. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017 con vigencia al 31 de diciembre de 2017.

**Artículo segundo.** Se abroga el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Suplemento al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 30 de diciembre de 2015.

**Artículo tercero.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

# ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO

**FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

# JORGE MIRANDA CASTRO SECRETARIO DE FINANZAS

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017.